

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Radicado: 2019-00044**

**Asunto: Deja sin efecto auto – Ordena inclusión en Registro Nacional de Personas Emplazadas**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la comunicación de la designación al curador ad-litem, sin embargo la misma no podrá ser tenida en cuenta como quiera que, revisadas las presentes diligencias se observa que, por un error involuntario del Despacho se omitió ordenar la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del C. G. P., se procede a dejar sin efectos la providencia de fecha 5 de marzo de 2020, mediante la cual se designó curador ad-litem. Así mismo y siguiendo las disposiciones del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio de la cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se ordena la inclusión del demandado **PEDRO NEL SUAZA FRANCO** en la base de datos dispuesta para tal fin. Por secretaría dese cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Cumplido lo anterior y vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir el trámite procesal a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de

llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

*Firmado Por:*

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por ESTADOS #     113    

Hoy, 7 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
SECRETARIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 708b9a9145a8193089e2821d0fb628fb081eb11776983497d22bf8b9ecdc60d9*

*Documento generado en 06/10/2020 09:55:32 a.m.*